



Resolución Ministerial

234-2004 MTC/10

Lima, 30 de marzo de 2004

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 92° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM establece que las Bases de una Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de bienes o la contratación de servicios contienen las especificaciones técnicas, características, cantidades y/o calidades de los bienes o servicios a adquirirse o contratarse;

Que, el Artículo 99° del citado texto legal señala que las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía para la consultoría de obras o ejecución de obras contienen, según corresponda, las especificaciones técnicas, los términos de referencia, el método y los factores de evaluación establecidos por la Entidad;

Que, mediante Acuerdo N° 025/016, de fecha 30 de diciembre de 2002, el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado acordó como criterio de interpretación de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, que las Bases de los procesos de Adjudicaciones de Menor Cuantía deben ser aprobadas por la autoridad correspondiente según los niveles jerárquicos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y que en ningún caso recaerá dicha facultad en el Comité Especial, el mismo que tiene a cargo la elaboración de las Bases así como la organización, conducción y ejecución del proceso de selección y que dicho acuerdo constituye criterio que sienta precedente de observancia obligatoria;

Que, el último párrafo del Artículo 4° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado señala que el Titular del Pliego podrá designar a los funcionarios y dependencias de la entidad encargados de los diferentes aspectos de las adquisiciones y contrataciones, delegándoles los distintos niveles de decisión y autoridad;

Que, en consecuencia resulta necesario delegar en la Directora General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las Bases de las Adjudicaciones de Menor Cuantía;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y Acuerdo N° 025/016 del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la responsabilidad de la aprobación de las Bases de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Directora General de la Oficina General de Administración y al Director de Abastecimiento.

Regístrese y comuníquese




José Javier Ortiz Rivera
Ministro de Transportes y Comunicaciones